



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°454-2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 10 de diciembre del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, las entidades públicas, deben designar un Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de cada uno de los procesos de selección, desde la preparación de las bases hasta que la Buena Pro quede consentida administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso.

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprueba el Reglamento, Dispositivos Legales donde se establecen los Procesos de Selección, la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Pública y/o Selección y Adjudicación de Menor Cuantía.

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el titular de la Entidad designará al Comité Especial; y, en mérito al Artículo 30° del mismo reglamento este comité estará a cargo de los procesos de selección de Menor Cuantía y Adjudicación Directa.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el COMITÉ DE ADHOC PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE LECHE EVEAPORADA Y MEZCLA INSTATANEA FORTIFICADA PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BANDA DE SHILCAYO, correspondiente al periodo Enero - Diciembre 2013, conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Lic.Cc.C.c Giannina Petilu Araujo Bartra DNI N°40317508
 Gerente de Desarrollo y Promoción Social

PRESIDENTE

CPC. Tomas Ríos Trigoso DNI N°01159411
 Gerente de Administración y Finanzas

MIEMBRO

Luzmila Arévalo Torres DNI N°01088514
 Responsable del programa de vaso de leche y programas sociales

MIEMBRO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

VEEDORAS

Llerme Amasifuén García

DNI N°01090760

VEEDORA

Margolith Sanchez Panduro

DNI N°05389792

VEEDORA

Lastenia Mendoza Torres

DNI N°01062722

VEEDORA

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité designado llevará a cabo EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE LECEHE EVEAPORADA Y MEZCLA INSTATANEA FORTIFICADA PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BANDA DE SHILCAYO.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto todo dispositivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los designados en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Antonio Nieto León
ALCALDE